

Celebrada el 21 de Octubre de 1936.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Fischer, Flores, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Valckx, el gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Drego.

Excusó su inasistencia el Director señor Aldunate.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 de

la el 16 de Octubre de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Público

\$ 1.094.242.59

Préstamos

al Instituto de Crédito Industrial, ley 5.185

760.000.-

con garantía de Warrants

25.000.-

Operaciones de cambio;

Período n.º 94; 13 al 17 de Octubre

Ley 5.107

Compras U\$ 218.390.91

Ventas " 242.410.37

id Fcs. 39.588.27

Letras de exportación y de seguro

Compras L 251.410

Operaciones

Redescuentos

	Ventas Us \$	699.80
Decreto-ley 103	Compras \$ oro	214.245.39
	Ventas Us \$	6.842.14
Decreto-ley 646	Compras "	10.563.-
	Ventas "	29.074.37
	id Fcs.	276.520.09
Exportaciones autorizadas por la Comisión	Us \$	276.661.79
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 16 de Octubre de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:		
Banco de Curicó	\$	285.252.78
Banco Español-Chile		8.032.408.33
Banco Germánico		<u>79.951.55</u>
		<u>\$ 8.397.612.66</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuentos.

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936	3 1/2 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley 5.621)	4 %
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Operaciones garantidas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley 5.069)	3 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-ley N.º 182)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.-(Ley 5.185)	2 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1 %
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2 %
Descuentos al Fisco (Decreto-ley N.º 364)	2 %
Operaciones pendientes del Decreto-ley N.º 127.	2 %

Banco de Londres y

América del Sud Ltdo.

En conformidad a lo solicitado por el Banco de Londres y América del Sud Ltdo., en circular fecha 12 de Septiembre ppdo. y teniendo presente también la designación de Concesionario del Banco Central de Chile, a favor de dicha Institución, acordada por el Directorio en sesión N.º 515 celebrada el 12 de Agosto de 1936, el Directorio acordó conceder al citado Banco de Londres y América del Sud Ltdo. todas las facultades, poderes y otras instrucciones que tenía el ex-Banco Anglo Sud Americano Ltdo., respecto a las cuentas que en él mantenía el Banco Central de Chile.

Se levantó la sesión.

Mill Leticia
Barbosa *Rubio*
Quintanilla *W. C. C. C.*
Quintanilla *Quintanilla*
Quintanilla *Quintanilla*